LOS TRABAJADORES MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS*

JORGE DEL PINAL
Guatemala

NTES de la entrada de los Estados Unidos en el conflicto mundial, y aproximadamente desde la derogación de la Ley de Neutralidad, en este país se había iniciado una fase de producción bélica en la economía. Esta producción requería una expansión en todas las ramas de la actividad económica, con excepción de las industrias productoras de efectos de consumo civil. El índice de producción industrial del Sistema de la Reserva Federal (no ajustado a variación estacional) en volumen físico, demuestra un alza de 125 en 1940 a 162 en 1941 y a 199 en 1942, con una base de 100 correspondiente al período de 1935-1939.1 El índice de manufacturas durables correspondiente a los anteriormente citados años denota un alza de 139 a 201 y a 279. Un índice de producción civil de un Banco de la Reserva Federal disminuye de 102 en 1940 (Dic.) a 101 en 1941, a 91 en 1942 y a 89 en 1943 (Oct.) 2 El índice de empleo no agrícola sube de 104.2 en 1940 (1939=100) a 115.6 en 1941, y a 124.2 en 1942.3 Una comparación del ingreso nacional anual dará una idea de la expansión general en industrias y agricultura. De Dls. 77,800 millones en 1940, el ingreso nacional sube a 95,600 millones en 1941, a 119,800 en 1942 y finalmente a 145,000 en 1943.4 Esta expansión de la producción implica un creciente grado de empleo, una consecuente reducción en los números de los desocupados y aun de los trabajadores inempleables en tiempos de

- * Este trabajo fué escrito en abril de 1944, durante la estancia del autor en la Universidad de California, Berkeley, Calif.
 - ¹ Federal Reserve Bulletin, enero de 1944, p. 85.
 - ² Newsweek, Nueva York, enero 3 de 1944, p. 49.
 - ³ Federal Reserve Bulletin, enero de 1944, p. 85.
 - 4 Newsweck, enero 3 de 1944, p. 49.

paz, y en general la presencia de casos de escasez de mano de obra en las regiones de alta actividad económica.

Aunque en 1942 no parecía que la fuerza obrera era utilizada al completo grado de eficiencia o que todos los trabajadores empleables habían sido atraídos a la producción bélica, ciertas regiones de escasez de brazos habían emergido. Estas deficiencias habían sido remediadas al principio por medio de migraciones dirigidas de áreas superprovistas y también por traslados voluntarios de poblaciones obreras atraídas por los altos salarios en los centros de industria bélica.

Mientras las fábricas de guerra podían ser provistas por algún tiempo con los trabajadores necesarios usando los métodos de alza competidora de salarios y por medio de migración dirigida, las empresas agrícolas sufrían un constante flujo de obreros a centros industriales y a las filas del ejército. En el período de septiembre de 1941 al mismo mes de 1942 hubo en los Estados Unidos una extracción de trabajadores agrícolas en un número de 1.615,000, de los cuales 694,000 ingresaron a las fuerzas armadas y 921,000 fueron absorbidos por varias industrias.⁵ De este total, 381,000 eran administradores agrícolas o campesinos y 1.234,000 eran braceros agrícolas. La situación de la fuerza agrícola menguada fué agravada por el hecho de que la mayoría de estos trabajadores asalariados tenía empleo de temporadas, de manera que su colaboración era más urgentemente necesitada para trabajos de preparación de terrenos de labor y para cosechas durante el período propicio de abril a septiembre. Su ausencia durante estas temporadas inevitablemente acarrea una restricción de la superficie explotable y una reducción del volumen de las cosechas. Para contrarrestar la tendencia de emigración del campo y para satisfacer, del mercado interno, los requisitos de obreros agrícolas a su grado máximo, el trabajo agrícola fué declarado una ocupación esencial y las perso-

⁵ Survey Graphic, junio de 1943, p. 256.

nas comprendidas en esta clase de labor fueron eximidas del servicio militar. Bajo el fomento de la Farm Security Administration (FSA: Administración de Seguro Agrícola) se logró trasladar 6,000 familias (de 18,000 a 20,000 personas) de regiones de desempleo, como ciertos estados del Sur y del Medio Oeste, a los campos donde su ayuda era necesaria. En algunos casos se obtuvo la baja de ciertos trabajadores agrícolas aunque en varios casos se lograron sólo licencias temporales.

Dada la renuencia de la juventud estadounidense a aceptar el servicio militar, la amenaza de reclutamiento fué utilizada para retener trabajadores agrícolas en su trabajo esencial de igual manera como la "congelación" de empleos, junto con el reclutamiento, fué empleada en el mercado de obreros industriales. A pesar de estas medidas, a principios de 1943 surgieron signos evidentes de escasez de mano de obra temporal en varias regiones agrícolas de los Estados Unidos. Estas deficiencias variaban de seria escasez continua en los estados del Noreste y de los Grandes Lagos, a seria escasez temporal en los Estados del Sureste, del Medio Oeste y del Oeste, ya moderada escasez continua o temporal en varias otras regiones.

Para completar el cuadro de presión sobre el mercado de trabajadores disponibles en la agricultura debe tenerse en cuenta que la combinación de altos y crecientes precios agrícolas, de las necesidades expandidas de una economía próspera de guerra de los Estados Unidos y de los requisitos de alimentos para despachos sobre base de préstamos y arrendamientos produjeron una tendencia a la expansión de la superficie cultivada. Considerando las crecientes necesidades de trabajadores y en vista de una desocupación escasa, se ideó un plan para lograr la importación de trabajadores extranjeros sobre base temporal.

Dentro de la prevaleciente situación de escasez de trabajadores,

⁶ Ibid.

California y la costa del Pacífico tenían especial interés en obtener el permiso de migración temporal de braceros para trabajos agrícolas y ferrocarrileros. Un análisis de las condiciones del mercado obrero y de la presión pública para lograr esta admisión a la zona del Pacífico, demostrará una similitud de argumento respecto a otras zonas de deficiencias de brazos, sobre todo tomando en cuenta que la demanda de California era urgente y que existía cercanamente un mercado de braceros en México. California es un estado esencialmente agrícola que opera sobre una escala intensiva y extensiva. Depende marcadamente de trabajadores agrícolas migratorios que consistían antes de la guerra en mexicanos, filipinos, negros, japoneses, chinos, estadounidenses del Medio Oeste y aun de algunos hindúes. Como en otras regiones agrícolas, la demanda de mano de obra es altamente variable. La presencia de grandes entidades agrícolas y de varias asociaciones de campesinos que representan los bien organizados intereses de estos grupos crea una actitud y una opinión uniformes con respecto al Congreso del estado, a los representantes en el Congreso Federal y a la fuerza obrera. Con la iniciación de la expansión económica, California sufrió las primeras escaseces de trabajadores, que se agravaron con la proximidad de la cosecha de 1942. Estas deficiencias fueron causadas por cinco principales razones: 1) aproximadamente un 50 % de los trabajadores agrícolas migraron a los centros industriales que se encontraban en el período de establecimiento de fábricas y de expansión de la producción;7 2) la evacuación de braceros japoneses de la costa del Pacífico por orden militar causó una merma de 10,000 brazos;8 3) el anterior flujo migratorio del Medio Oeste se redujo un tanto y fué dirigido principalmente al empleo industrial; 4) un flujo migratorio en dirección opuesta fué impulsado por temor a un bombardeo a la costa occidental; y 5) California fué requerida de incrementar su producción agrícola para proveer a

⁷ New York Times, junio 27 de 1943.

⁸ U. S. Dept. of Agriculture, Food Information, mayo de 1943, p. 7.

las crecientes necesidades de la economía civil, del ejército y del sistema de préstamos y arrendamientos (la producción de remolacha de azúcar debía acrecentarse indefinidamente, la de linaza en un 15%, la de leche en un 11%, la de huevos y cebada cada una en un 10%, la de puercos en un 8% y la de hortalizas en un 6%).

En vista de las crecientes demandas de mano de obra y de la incapacidad de remediar la situación por medio de los métodos comunes, existía una casi general opinión en las esferas interesadas sobre la necesidad de reformar la política prevaleciente de restricciones al movimiento internacional de trabajadores. La Cámara de Comercio de California calculaba un abandono de 20,000 acres de la producción agrícola de 1942 debido a la falta de braceros.10 Los Associated Farmers of California (Campesinos Asociados de California) temían que su estado, acostumbrado a producir 11.7% de las cosechas de campo y huertas, sufriría una baja de 30 % de la producción total de 1942, a consecuencia de la escasez.¹¹ Frente a esta posibilidad, el Departamento de Trabajo sugirió la importación de trabajadores del exterior pero solamente cuando todos los obreros utilizables, incluyendo mujeres y estudiantes, hubiesen sido utilizados.¹² Indudablemente atendiendo a las peticiones de los grupos agrícolas, el gobernador Olson de California instaba telegráficamente al director de War Manpower Commision (Comisión Bélica del Trabajo), Sr. McNutt, la imperativa necesidad de la transportación de miles de trabajadores mexicanos "para evitar desastrosas consecuencia a las cosechas".13

Algunas organizaciones se declararon en contra de la importación de trabajadores extranjeros mientras que hubiese trabajadores nacionales disponibles. La Cámara de Comercio de California

⁹ New York Times, junio 21 dc 1942.

¹⁰ Ibid.

¹¹ New York Times, marzo 7 de 1943.

¹² New York Times, enero 6 de 1942.

¹³ New York Times, junio 16 de 1942.

no se mostraba en 1942 muy optimista de la posibilidad de importación de braceros mexicanos, pero consideraba que si se podía efectuar tal migración, debería ser bajo fianza general. Cierto grupo de "intereses frigoríficos y envasadores", que dudaban de la realización de la importación de mexicanos, propuso un plan de transportación de 5,000 chinos de Cuba y otros 3,000 de México.¹⁴ Un estudio científico efectuado por el Dr. L. A. Adams, de la Universidad de California, llegó a la conclusión que la cosecha del año 1942 sería desastrosa sin ayuda extranjera, especialmente mexicana, y aun a pesar de un posible reclutamiento de mano de obra urbana inexperta.¹⁵

Durante varias semanas del mes de julio de 1942, los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de Norte América entablaron negociaciones en la ciudad de México para llegar a un acuerdo sobre la migración de braceros mexicanos para trabajo agrícola al país del norte. Ambos gobiernos acordaron retener la supervisión mutua sobre los trabajadores emigrantes por el tiempo de duración del acuerdo. Se decidió no permitir el traslado de obreros fuera de los preceptos de dicho acuerdo. El 6 de agosto de 1942, el Departamento de Estado de los Estados Unidos anunció la firma de un Acuerdo Ejecutivo que regía la migración temporal de trabajadores agrícolas mexicanos y que había entrado en vigor mediante un intercambio de notas en México, D. F., el 4 de agosto de 1942.16 Para la administración de este acuerdo en los Estados Unidos, así como para la realización de otros planes de migración agrícola, un fondo de Dls. 500,000 fué erogado del Fondo Presidencial de Emergencia. El manejo de esta erogación quedó a cargo del Departamento de Agricultura, que a la vez comisionó para ello a la Farm Security Administration (FSA), a los directorios bélicos agrícolas de estados y conda-

¹⁴ New York Times, julio 9 de 1942.

¹⁵ New York Times, junio 16 de 1942.

¹⁶ New York Times, agosto 6 de 1942.

dos, y al U. S. Employment Service (USES: Servicio de Empleo de los Estados Unidos).

El acuerdo ejecutivo es fundamental para el entendimiento de los métodos de migración y de los problemas que surgieron en el desarrollo del programa de inmigración. Este mismo acuerdo gobierna las cláusulas de los contratos efectuados entre la FSA y los braceros enganchados, entre los patrones y los trabajadores y entre la FSA y los patrones. Una investigación e interpretación de las cláusulas del acuerdo pondrá de relieve el contenido y las fallas que aparecieron en su realización.

Las estipulaciones generales declaran que los trabajadores que emigren a los Estados Unidos bajo contrato no serán reclutados a las filas del ejército norteamericano. El propósito de esta declaración es que los braceros así importados sean utilizados para los fines acordados y no para acrecentamiento de las fuerzas armadas. Seguidamente se especifica que no habrá discriminación en el empleo del trabajador contratado por razones de raza, color o credo (de acuerdo con la Orden Ejecutiva de los Estados Unidos No. 8802 del 25 de junio de 1941). Esta estipulación se comprende mejor teniendo a la vista las frecuentes discriminaciones que sufren ciudadanos estadounidenses de descendencia mexicana o de las razas llamadas "de color" en materia de empleos, condiciones de trabajo, salarios, etc. El hecho de la existencia de discriminación racial en los Estados de Texas y Lousiana impulsó al gobierno mexicano a prohibir el traslado de nacionales suyos a esas regiones. Mientras que el acuerdo declara que no habrá discriminación en el trato dado a los trabajadores importados, carece de disposición positiva para evitar prácticas discriminantes o para castigar violaciones de este principio.

El acuerdo garantiza los costos de transporte del trabajador desde su lugar de origen hasta su lugar de empleo y viceversa, así como los viáticos. Se acuerda que los mexicanos no serán utilizados para reemplazar trabajadores yanquis o para reducir salarios

previamente establecidos. Esta cláusula tiene el objeto de evitar que los patrones despidan los trabajadores disponibles y utilizen mexicanos a tasas de salarios reducidas. La condición acordada de que los braceros no sean utilizados para deprimir los jornales no deja de ser hipotética puesto que la oportunidad o bien la seguridad de obtener la mano de obra necesaria por medio de importación influirá para fijar el "salario establecido" a un nivel inferior. Así pues, esta oportunidad de acrecentar la fuerza obrera tendrá el efecto de rebajar los jornales y acarreará una desventaja tanto para el trabajador mexicano como para el estadounidense. Se estipula que los subcontratos (acuerdos individuales de trabajo) serán redactados en español e inglés y firmados por un representante de la FSA y por el trabajador, bajo la supervisión de la Secretaría del Trabajo mexicana. La FSA firmará contratos (acuerdos cooperativos de empleo) con los patrones con el fin de obtener el "debido cumplimiento" del Acuerdo Ejecutivo.

Los jornales serán iguales a los pagados "por trabajo similar a otros trabajadores agrícolas en las respectivas regiones de destino", pero en ningún caso serán menos de Dls. 0.30 la hora. Los salarios a destajo serán determinados de manera que "el trabajador típico de habilidad media pueda ganar el jornal prevaleciente". Aunque fija el salario mínimo, esta cláusula es una obra maestra de vaguedad posiblemente forzosa. No se intenta definir los límites de "las respectivas regiones de destino" que se pueden interpretar como los de un condado, de una región de cierto cultivo o bien de una labranza. Naturalmente, las determinaciones variarán con los intereses e inevitablemente causarán disputas y descontentos, sobre todo tomando en cuenta la limitación del trabajador individual de comparar salarios. Los labradores serán utilizados exclusivamente para trabajos agrícolas. Los cambios de ocupación podrán efectuarse sólo con el asentimiento explícito del trabajador y previo conocimiento del gobierno mexicano. Esta especificación tiene el propósito de dirigir los trabajadores a la fuerza obrera agrícola,

pero resulta en la imposibilidad del obrero de emplearse en las ocupaciones mejor remuneradas de orden industrial. Una cláusula hipotética fué incluída prohibiendo el empleo de niños menores de 14 años para el caso hipotético de migración de familias. Estos niños tendrían garantías de las mismas oportunidades educativas extendidas a hijos de trabajadores norteamericanos. Esta condición fué insertada posiblemente para evitar la migración independiente de menores, ya que solamente hombres solteros y casados sin la familia fueron contratados bajo este acuerdo.

Los trabajadores domiciliados en campamentos aislados o en cualquier otra localización de empleo tendrán libertad de adquirir artículos para el consumo personal donde les sea conveniente. Esta estipulación trata de evitar el funcionamiento de las desacreditadas "pulperías patronales" que pueden utilizar el monopolio de localización para fijar precios relativamente libres de fuerzas competidoras. El propósito de esta cláusula se neutraliza considerablemente por el hecho de que con frecuencia el domicilio del trabajador está situado lejos de centros de población, de manera que existe una imposibilidad efectiva de ejercer el derecho de patrocinio. En esta relación, la existencia de concesionarios de subsistencias forma una amenaza al salario real y al nivel nutritivo del trabajador.

Determínase que los mexicanos gozarán de viviendas y de servicios médicos y sanitarios idénticos a los que reciben otros trabajadores agrícolas en las mismas regiones. El Departamento de Vivienda e Inmigración de California mantiene control periódico de los alojamientos asegurando condiciones mediocres de habitación, pero en los casos de campamentos particulares usados exclusivamente para mexicanos no existe base de comparación y la supervisión parecé ser menos efectiva. El servicio médico ha sido efectivo. Para los casos de enfermedades de oficio y accidentes, se le garantiza al trabajador mexicano iguales seguros que al nacional. Esta cláusula queda desvirtuada por el hecho que el patrón puede librarse, sobre la base de ley estatal, de la obligación de seguro so-

cial por medio de simples notificaciones de su propósito a los trabajadores.

El acuerdo concede el derecho a los trabajadores de elegir sus propios representantes para "tratar" con el patrón, pero especifica que estos representantes deberán ser miembros trabajadores del grupo. Las desventajas de esta cláusula para los obreros consisten en el hecho de que braceros inexpertos en negociaciones de contrato colectivo e ignorantes de las leyes vigentes del trabajo, son electos para representar los grupos trabajadores. Los delegados son reducidos al simple papel de un comité de quejas, ya que carecen de los recursos de negociación, tales como la huelga, el paro, etc., que tiene un grupo de negociación colectiva. En esta posición el comité queda imposibilitado de obtener representación en la determinación del "salario vigente", de forzar mejoras en viviendas y facilidades sanitarias, y en general queda reducido a una representación meramente formal. Esta cláusula del acuerdo parece ser la más criticable por las limitaciones que impone a los trabajadores mexicanos y por la merma que ocasiona a la capacidad de negociación de los trabajadores nativos.

En caso de desocupación y por el 75% del período contractual el trabajador recibe paga de subsistencia a razón de Dls. 3 por día. Prohíbese la deducción de comisiones del salario del trabajador, pero la FSA queda capacitada para colectar el 10% del salario y obligada a transferirlo a un fondo de ahorro rural, el cual a su vez remite este porcentaje al Banco de Crédito Agrícola de México a disposición del trabajador. Esta estipulación obliga al trabajador a ahorrar una parte de sus ingresos, que puede utilizar para la adquisición de implementos y herramientas agrícolas en los Estados Unidos o bien para su subsistencia en México en caso de desempleo.

El contrato individual que gobierna las relaciones entre la FSA y el trabajador se firma en la ciudad de México bajo la tutela de representantes del gobierno mexicano. Este contrato comprende esencialmente las mismas estipulaciones del Acuerdo Ejecutivo y

al mismo tiempo adolece de las fallas discutidas anteriormente. Además, contiene una cláusula sobre la renovación del contrato, que solamente se puede efectuar con el asentimiento explícito del trabajador y con la aprobación del gobierno mexicano. Una provisión, también contenida en el acuerdo ejecutivo, relativa a ajustes de tasas de salarios para contrarrestar el alza del costo de vida, parece ser, por varias razones, más bien una cláusula diplomática que práctica. En primer lugar está el problema de la medida que se debe emplear para calcular los cambios en el costo de vida y los consecuentes ajustes de salarios. Recientemente se ha tenido la experiencia de la crítica presentada por el presidente del Congress of Industrial Organizations (CIO: Congreso de Organizaciones Industriales o Congreso de Sindicatos) sobre el índice del costo de vida calculado por el Bureau of Labor (Oficina del Trabajo). El presidente del CIO consideraba este índice como reflejo inexacto del alza de las subsistencias que constituyen el presupuesto típico del trabajador. Parece evidente que los reajustes de salarios, efectuados sobre la base de este número índice inexacto, no compensarían adecuadamente el alza del costo de vida. Segundamente, el hecho de que los contratos son firmados por un período de sólo seis meses, hace improbable cualquier reajuste, sobre todo considerando que el trabajador carece de método de investigar individualmente el alza ocurrida y de demandar compensaciones de salarios.

El acuerdo cooperativo de empleo contiene los preceptos del acuerdo internacional, pero con especial orientación a las relaciones del gobierno estadounidense y del patrón. Se adhieren cláusulas garantizando el pago de salarios en moneda legal estadounidense, para evitar la remuneración en vales particulares del patrón. El patrón queda obligado a depositar el descuento del 10% del salario en el fondo de ahorro rural. Para evitar el acaparamiento de trabajadores importados, el patrón debe devengar los gastos del transporte de cada obrero por la distancia de 260 millas (494 kilómetros) mientras que la FSA cubre el resto. Espérase que el

patrón no pedirá importación de trabajadores por encima del número necesario, a fin de evitar gastos excesivos por concepto de transportes. El acuerdo con los patrones contiene una estipulación excluyendo huelgas, paros de trabajo o cesación de actividades por parte del dueño. Curiosamente, ni el Acuerdo Ejecutivo ni el contrato individual mencionan estas posibilidades de conflictos del trabajo, aunque se dice que los consulados mexicanos en los Estados Unidos de Norte América han recomendado seriamente a los trabajadores evitar estos recursos.

Considerando los tres acuerdos en general, parecen ofrecer un margen factible para el funcionamiento de una fuerte migración temporal aunque dejan algo que desear en los aspectos que se mencionan anteriormente. La impresión del autor del presente ensayo es que en la formulación de los acuerdos, la delegación mexicana carecía de un conocimiento detallado del mercado de trabajadores agrícolas en Norteamérica y que, por lo tanto, dependía notablemente de la orientación de la delegación estadounidense. Posiblemente la novedad de este experimento internacional y su base temporal tuvieron el efecto de crear un esquema generalizado para eliminar solamente las fricciones más obvias. La esperanza de la justa y equitativa realización de los propósitos del acuerdo se funda más bien en la buena fe que en una perfección técnica. Posiblemente, la combinación de un período prolongado de propaganda de la política de buena vecindad y la imperativa necesidad de obtener una eficiente y cooperativa fuerza trabajadora, frente a una situación de escasez de brazos, han colaborado a crear un satisfactorio resultado general.

Para la determinación del número de trabajadores a los que se permitiría firmar contratos, quedó acordado que la FSA comunicaría sus necesidades al gobierno mexicano y éste decidiría la cantidad que podría emigrar "sin causar detrimento a la economía nacional". La decisión sobre este aspecto parece haber sido determinada por lo que los ciudadanos eminentes (comerciantes, terra-

tenientes, empresarios, etc.) de las regiones afectadas consideraban "detrimental o no detrimental a la economía nacional". Los casos de frecuentes quejas de los círculos comerciantes por las pérdidas que el éxodo causaba a sus intereses fueron decisivos en excluir a ciertas regiones de México de la contribución de obreros y en limitar a un máximo el número de braceros emigrantes. Los campesinos propietarios de parcelas particulares o miembros de ejidos fueron prohibidos de firmar contratos de enganche.

Poco tiempo después del acuerdo, la autoridad y dirección del programa fueron delegados de la FSA a la War Food Administration (WFA: Administración Bélica de Alimentos). Al presente la WFA tiene a su cargo los problemas del transporte de trabajadores de México a Estados Unidos y viceversa, de la firma de contratos con los patrones, de la distribución de trabajadores en los Estados Unidos, de recibir quejas y querellas de los trabajadores, y de servir de mediador entre obreros y patrones debido a la facultad de cancelar contratos. Juntamente con los funcionarios consulares mexicanos, y los representantes de la Secretaría del Trabajo mexicana, la WFA realiza inspecciones periódicas de grupos de trabajadores, de las viviendas y de las condiciones de trabajo. En casos de enfermedades o muerte de los trabajadores, esta oficina ha tomado a cargo los intereses de los obreros, les ha asegurado tratamiento médico y aun servicios funerarios en caso de fallecimiento.

Para efectuar la distribución de trabajadores a las diferentes regiones y a los patrones individuales y a los grupos de patrones, fué efectuada una división del territorio de los Estados Unidos para propósitos de la WFA. Las siete regiones formadas por varios estados cada una comprendía los límites íntegros de la Unión. De estas regiones sólo cuatro serán consideradas en este ensayo, ya que la importación de mexicanos se efectuó casi exclusivamente a estas divisiones. La región in abarcaba los estados de Texas, Arizona y Luisiana; la región y los estados de Colorado, Montana, Wyoming, Kansas, Nebraska, Dakota del Sur y del Norte; la región yi los es-

tados de California, Nevada y secciones de Utah; y finalmente la región vii los estados de Idaho, Oregón y Wáshington.

Como se demostrará posteriormente, el grueso de los trabajadores mexicanos fueron destinados a la región vi, y dentro de esta región al estado de California. Una investigación de los problemas de los trabajadores en este estado será representativa de situaciones similares en las otras regiones. El estado de California fué subdividido en cinco zonas con su respectiva oficina central. Las zonas fueron subdivididas nuevamente en 22 sub-zonas, comprendiendo cada una uno o varios condados o secciones de éstos. Las zonas eran: 1) Norte de California, con oficina central en Chicago; 2) condados costeños, con oficina en San José; 3) California central, con asiento en Stockton; 4) Valle Sureño de San Joaquín, con oficina central en Fresno; y 5) California del Sur, con oficina en Los Angeles. Se efectuaron subdivisiones similares dentro de los otros estados de la región vi, y dentro de las otras tres regiones. Se instituyeron 15 campamentos permanentes de trabajadores y 13 campaméntos móviles, manejados por la WFA para proveer a los obreros de habitación en las regiones donde los patrones no tenían viviendas disponibles.

El procedimiento que debía seguir el patrón para obtener trabajadores mexicanos consistía en la firma del contrato cooperativo de empleo y luego en la presentación de solicitudes, previamente aprobadas por el Servicio de Empleo de los Estados Unidos. La WFA consideraba las peticiones sometidas y determinaba la cantidad de trabajadores que se le entregarían al patrón, y arreglaba los detalles de transporte y la entrega de los trabajadores. Una investigación de las solicitudes acumulativas presentadas a la WFA revela dos hechos interesantes (véase el cuadro 1). El número de trabajadores solicitados estaba sobre las posibilidades de cumplimiento, considerando la máxima emigración acordada por el gobierno mexicano, que era de 50,000 trabajadores (contra las solicitudes de 112,683, al 31 de diciembre de 1943.) Dentro de estas

solicitudes sometidas se puede descontar la posibilidad de acaparamiento de trabajadores, considerando la previa investigación y aprobación del servicio de empleo que son requisitos indispensables y la condición de que el patrón tenga que devengar parte de los costos de transporte del trabajador. De esta manera parece probable que la demanda de trabajadores representada por estas solicitudes denota aproximadamente el monto de las deficiencias de mano de obra. Luego es aparente que una mayoría absoluta de las solicitudes (72,230 al 31 de diciembre de 1943) fué presentada por la región vi.

Las entregas totales de trabajadores resultaron deficientes para cubrir el número de solicitudes presentadas, ya que el 31 de diciembre de 1943 solamente 71,700 trabajadores habían sido distribuídos a todas las regiones. En este número están incluídas importaciones y redistribuciones, ya que las entregas directas de México ascendían a 56,114. Este número excedía en 6,114 trabajadores el máximo determinado por el gobierno mexicano. De las entregas totales, la región vi obtuvo 55,315 y de las entregas directas de México 40,392. (La distribución en el cuadro 11 demuestra la subdivisión de entregas totales en entregas directas de México, redistribuciones, repatriaciones y "bajas" en detalle. Aunque las cifras dadas en los cuadros 1 y 11 son del mismo origen, demuestran ciertas divergencias posiblemente debidas a errores de cálculo y a faltas de los informes preliminares). Deduciendo de este número las redistribuciones, las repatriaciones y las "bajas", quedan las cifras de los trabajadores empleados en las diferentes fechas. La cifra más alta de éstas es la del 25 de septiembre, que demuestra una fuerza obrera de 25,870.

Como se ha visto, la posición de la región vi es prominente en el programa de importación, por lo que parece importante investigar la tendencia de los números de solicitudes, de las entregas directas de México, y de las entregas totales dentro de las partes componentes de esta región: California, Arizona y Nevada. Estas

cifras se detallan en el cuadro IV. De 75,230 solicitudes sometidas dentro de la jurisdicción de la región VI hasta el 31 de diciembre de 1943, 74,630 fueron presentadas por el estado de California. De las entregas totales efectuadas en la región VI (55,315), California obtuvo 54,760 y de las entregas directas de México (40,392) este mismo estado adquirió 39,839. Desde septiembre de 1943, cuando el estado de Arizona fué reclasificado de la región VI a la región IV, la importancia de California dentro de la región VI creció de tal manera que se encuentra una casi completa coincidencia entre las cifras de este estado y las de la región VI.

El cuadro v demuestra la distribución aproximada de patrones y asociaciones patronales interesadas en la importación en las regiones IV, VI y VII (faltan cifras para la región V). Al 20 de noviembre de 1943, la WFA y los patrones y grupos patronales, en las tres regiones mencionadas, habían firmado 532 contratos cooperativos de empleo. En la región vi tan sólo se firmaron 399 contratos que cubrieron solicitudes por 69,910 trabajadores, mientras que en la región vII se firmaron 123 contratos por 19,269 trabajadores y en la región iv 10 contratos por 4,227. En la región vi, California figuraba con 218 y Nevada con 181 (habiendo sido reclasificado el estado de Arizona a la región IV, donde obtuvo los 10 contratos firmados en esa región.) De las cifras obtenidas, es difícil calcular la frecuencia de distribución de trabajadores por patrón o por grupo patronal. En la región vi 278 patrones contratantes habían firmado 399 contratos, 59 firmados por asociaciones patronales y 224 por individuos. En California 154 fueron firmados por 54 asociaciones patronales y 100 por individuos, mientras que en Nevada 124 individuos firmaron los 181 contratos de ese estado. En la región vi 10 contratos fueron firmados por dos asociaciones que sometieron solicitudes por 4,227 trabajadores. De estas cifras obtenidas es difícil generalizar sobre la cuantía probable de los pedidos de individuos y asociaciones. La suposición es que los contratistas individuales presentaron pedidos considerables,

de manera que podían actuar con ventaja individualmente. Por otro lado, las asociaciones patronales actuaron cooperativamente, fundiendo los pequeños pedidos individuales y presentando una demanda colectiva por mayor número de trabajadores. Si las cifras de entregas actuales son en algún grado relativas a la cuantía de los pedidos, pueden esperarse entregas numéricamente mayores en el caso de las asociaciones, pero entregas mayores por patrón individual en el caso de los contratistas independientes. Si los datos detallados apoyan estas afirmaciones, puede decirse que en general existe un notable grado de concentración de solicitudes v de entregas por patrón y grupo patronal. De esta aseveración pueden deducirse importantes conclusiones acerca de las futuras relaciones obrero-patronales. Los contratistas independientes que firman contratos para la entrega de un alto promedio de trabajadores pueden asumir igualmente la mayoría de las obligaciones impuestas por el Acuerdo Ejecutivo como garantía para los trabajadores, sin la necesidad de ayuda extensiva por parte de la WFA. El probable hecho del número relativamente alto de trabajadores empleados por contratistas individuales (posiblemente corporaciones agrícolas) coloca a los trabajadores en una condición más débil de negociación por salarios, especialmente en las regiones donde existen pocas organizaciones obreras. Según los acuerdos, los braceros mexicanos tienen derecho a percibir la tasa de salarios y la de jornales a destajo prevalecientes en las respectivas regiones. El predominio del patrón en varias regiones, unido al bajo grado de organización obrera local, obrará para efectuar una determinación unilateral de salarios inferiores. Si estas condiciones se encuentran en realidad, el argumento sobre la necesidad de extender un verdadero derecho de contrato colectivo a los trabajadores mexicanos, adquiere fuerza imperativa.

Para el caso de contratos firmados por agrupaciones patronales actuando como agentes de un crecido número de patrones menores, puede exigirse que el mismo grupo asuma colectivamente

la obligación de hacer efectivas las garantías, sumando sus esfuerzos comunes a los de la WFA para el cumplimiento de condiciones sanitarias de alojamiento y para la solución de problemas de condiciones de trabajo y de alimentación. Como en el caso de los contratistas individuales, existe la probabilidad de determinación unilateral de tasas de salarios por el grupo patronal, dada la ausencia de una agencia autorizada para concertar contratos colectivos.

El problema de contrata de trabajadores en México representaba en sí mismo un interesante aspecto económico, social y político dentro del programa de importación. Aparentemente las autoridades en México no previeron las probables reacciones de los trabajadores cuando se hizo el anuncio de la conclusión del acuerdo internacional; y si las previeron no tomaron las medidas adecuadas para enfentarse a los problemas que aparecieron. Tan sólo la emergencia de los problemas dió el impulso para corregir las condiciones poco satisfactorias que una organización eficiente pudo haber previsto y evitado. Posiblemente la novedad de esta migración dirigida por gobiernos explica el estado de imprevisión en la organización mexicana.

La noción que tienen los latinoamericanos de los Estados Unidos como "El Dorado" de los altos jornales naturalmente dió el impulso a los trabajadores para abandonar sus lugares de trabajo en México y procurar la oportunidad de empleo en los Estados Unidos. En comparación con los jornales de México y en general de Latinoamérica, los jornales agrícolas de los Estados Unidos son suficientemente altos para atraer gran número de obreros, aunque en comparación con otros salarios en los Estados Unidos son inferiores. La garantía de un salario mínimo (y de paga de subsistencia a razón de Dls. 3 por día, por 75% del período contractual y en caso de desempleo involuntario) era suficiente tentación para atraer una fuerza de voluntarios, muy por encima de las cifras fijadas por el gobierno mexicano.

Con la reacción que era de esperar inmediatamente después

del anuncio de la firma del Acuerdo Internacional, una eficiente organización hubiera tomado la elemental precaución de enviar órdenes anticipadas a los representantes federales en las diferentes regiones de México sobre los métodos de enganche y los requisitos generales de los candidatos para los contratos. La propaganda por radio y prensa podía haber sido utilizada para diseminar la información básica sobre estos tópicos. Es posible que se haya efectuado alguna preparación de esta naturaleza, pero el hecho de la desordenada migración que aconteció descuenta la efectividad de los procedimientos utilizados. Dada la ignorancia de los métodos de enganche, un flujo de trabajadores se movilizó a las ciudades fronterizas de Laredo y Ciudad Juárez, en la esperanza de inmediata entrada a los Estados Unidos. Esta migración fué realizada con los fondos particulares de trabajadores individuales, sin los elementos seguros de contrato, certificado de salud y tarjeta de inmigración. Varios miles de trabajadores fueron detenidos en Laredo, ya que las autoridades mexicanas no podían permitir su salida y las autoridades fronterizas de los Estados Unidos no podían autorizar su entrada. Un flujo parecido de trabajadores se trasladó de las regiones centrales mexicanas a la capital de México para someterse a los procedimientos de inspección sanitaria, de firma de contrato y de extensión de documentos de migración. Teniendo en cuenta que las oficinas de inspección y de enganche estaban situadas en México, D. F., el trabajador individual debía hacer el viaje a esta ciudad con sus propios y limitados medios y sin la menor garantía de obtener un contrato. Después de varios días de situarse en colas, el obrero posiblemente podía obtener una tarjeta para poder avanzar en los siguientes pasos de inspección sanitaria e interrogación y finalmente de enganche y transporte a los Estados Unidos. Durante el tiempo de espera, podía fácilmente suceder que el trabajador se quedara sin fondos, como frecuentemente sucedió, en cuyo caso tenía que subsistir sobre limosnas y caridad particular y pasar las noches vagando por las calles

o durmiendo en los parques. El procedimiento de obtención de tarjetas preliminares dió lugar a la aparición de irregularidades.

Mientras que la mayoría de los trabajadores espontáneamente migrados a la ciudad fueron contratados sin mayor obstáculo, otros que fueron rechazados por deficiencia física o mental se quedaron inevitablemente desamparados en México, sin medios de subsistencia y frente a la dificultad de regresar a sus respectivos hogares. Cuando el enganche fué suspendido por haberse llenado la cuota fijada, los trabajadores no contratados protestaron. Esto dió lugar a dificultades entre los trabajadores enganchados y los menos afortunados que se quedaron sin contrato. Posiblemente un análisis despiadado puede descontar este gran problema social como parte de los riesgos que asume el trabajador individual cuando abandona su hogar para obtener un contrato de trabajo a salario favorable. Sin embargo, este problema de bienestar social no puede tratarse de esta manera, considerando las implicaciones de miseria económica y moral infringida sobre la familia del trabajador y aun sobre este mismo cuando se ve abandonado en un ambiente poco familiar.

Para solucionar este problema y para evitar migración impreparada se descubrió un método de enganche que se debería haber puesto en efecto juntamente con el anuncio del acuerdo. Se establecieron brigadas mixtas de enganche de la Secretaría del Trabajo y de la WFA que viajaban a las diferentes regiones que tenían superávit de trabajadores. Después de un examen preliminar de los candidatos, se les proporcionaba transporte y subsistencia para su viaje a México, D. F. Allí se efectuaban los exámenes rutinarios. Los trabajadores aceptados proseguían su viaje a los Estados Unidos y los rechazados eran remitidos a su respectivo lugar de origen. De esta manera ha sido posible eliminar la migración no planeada de individuos carentes de oportunidad de enganche por incapacidad física, por ser propietarios agrícolas o por ser oriundos de regiones declaradas "cerradas a la migración", como

Guanajuato, Michoacán y Jalisco. Las brigadas mixtas esperaban poder absorber trabajadores excedentes de Aguascalientes, Zacatecas y de la región de Michoacán devastada por la erupción del volcán Paricutín. Este método ha sido empleado desde fines de 1943 y probablemente se usará en la continuación del programa durante 1944.

En el pago de los fondos de ahorro de los trabajadores que regresan de los Estados Unidos han aparecido ciertas fricciones que se deben en parte a un evidente retraso del lado de los Estados Unidos y a tardanzas administrativas en México. Como se recordará, el Acuerdo Ejecutivo determina que un 10% de los salarios totales ganados por el trabajador sean retenidos con carácter de ahorros. Estos fondos serán retenidos por el patrón, quien tiene la obligación de retransmitirlos al Wells Fargo Bank and Union Trust Company de San Francisco y son manejados por la WFA, que a su vez los gira al Banco del Ahorro Nacional, a cuenta del trabajador y pagaderos a su regreso a México. Según las condiciones del acuerdo cooperativo de empleo el patrón debe remitir las deducciones efectuadas al salario del trabajador, a petición de la WFA o, al término de diez días de la terminación del contrato, al Wells Fargo Bank. Como se ha dicho, esta cláusula entra en vigor a petición de la WFA, de manera que en casos de retraso de esta demanda, el patrón goza de un préstamo por parte del trabajador igual al monto de la porción de salario acumulado pero aun no pagado. Si el giro de los fondos de la custodia de la WFA al banco mexicano toma siete días, y si el patrón retiene el uso de estos salarios una semana, la cuenta de ahorros puede estar a disposición del trabajador catorce días después de la terminación del período de empleo. En caso de que el trabajador haya sido empleado por diferentes patrones, sus ahorros completos debían estar a su disposición en el mismo plazo también. Las quejas presentadas por los trabajadores de que los fondos no están a su disposición a su regreso a México pueden explicarse por el hecho que el giro de

los fondos toma ocho días más de lo que le toma el viaje al trabajador mismo de su lugar de empleo a México, D. F. A este retraso se suma el tiempo utilizado en los ajustes de cuentas de ahorro tanto en los Estados Unidos como en México.

La WFA había recibido al 22 de diciembre de 1943 la cantidad de Dls. 2.193,051.65 a cuenta de los fondos de ahorro de los trabajadores. Esta cantidad de dólares asciende aproximadamente a 10.526,649 pesos mexicanos. De acuerdo con un boletín emitido por el Banco de Crédito Agrícola solamente 3.156,543 pesos mexicanos habían sido pagados de estas cuentas al 29 de enero de 1944.17 Esta cantidad pagada representa tan sólo una tercera parte de los ahorros acumulados. Este pequeño monto puede reflejar las tardanzas ocurridas aun considerando que una parte de los trabajadores que renovaron contratos no se habían presentado para recoger sus fondos y que parte de los ahorros no habían sido girados por los patrones. El retraso de los pagos puede explicarse por el tiempo necesario para el giro y por demoras administrativas, pero para el trabajador recién retornado de los Estados Unidos y deseoso de regresar, todas las explicaciones presentadas serán insatisfactorias. Su permanencia en México, D. F., tiene el efecto de absorber el efectivo que lleva consigo debido al alto costo de vida imperante en esa ciudad. Dentro de esta serie de circunstancias tampoco es raro que se presenten irregularidades. Por todas estas circunstancias y por el efecto que un sentido de injusticia y explotación puede crear sobre futuras migraciones, es imperativo diseñar un sistema más eficiente y rápido para el giro de las cuentas pendientes. La WFA pudiera acelerar las remisiones girando los fondos inmediatamente al recibo de las notificaciones de salarios acumulados, sin esperar los envíos de los patrones. Esta misma oficina podría cobrar tasas corrientes de interés al patrón por las cantidades remitidas por el período de demora inferior a los diez días fijados, y de allí en adelante se podría cobrar a estas cuentas tasas

¹⁷ La Opinión, Los Angeles, Cal., febrero 5 de 1944.

penales de interés. Este método evitaría las demoras causadas por el patrón, y el giro de los ahorros totales acumulados por el trabajador en una sola transacción eliminaría la inconveniencia de esperar la llegada de varias pequeñas porciones de ahorros remitidos por diferentes patrones. Si a pesar de estas medidas todavía quedasen algunas tardanzas inevitables se podrían utilizar los métodos de giros postales y telegráficos para remitir los saldos a los trabajadores a sus lugares de origen.

Para hacer una descripción adecuada de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos, así como una investigación de las disputas de salarios y otras discrepancias obrero-patronales, habría sido necesario efectuar una inspección minuciosa de cierto número de campamentos, entrevistar a numerosos trabajadores y patrones, hacer una investigación de valores nutritivos en la alimentación, así como estudios sobre las circunstancias y las causas de fricciones y disputas, etc. Una inspección e investigación de esta naturaleza estaba por encima de las capacidades financieras y de labor del autor, que se vió obligado a trabajar individualmente y sin ayuda alguna. Por estas razones sólo se ha tratado de describir casos aislados que han llegado a la atención del autor durante una breve inspección de un alojamiento de trabajadores en las cercanías de Napa, California y por medio de entrevistas con obreros empleados en varias regiones. de California y con ciertas autoridades estadounidenses. El autor no pretende que estos casos tengan validez general, pero sí cree que han aparecido problemas similares en varias regiones.

El Acuerdo Ejecutivo en cuanto a salarios especifica que los trabajadores tienen derecho a percibir los jornales "vigentes" en las respectivas regiones de destino y pagados a otros trabajadores por "trabajos similares". No se necesita tener gran conocimiento de economía del trabajo para adivinar que esta amplia cláusula deja un amplio margen para negociación, para disputas y discrimina-

ción. Si los "jornales vigentes" no han de ser determinados unilateralmente, es obvio que la tasa de salario, y de esta manera el monto de los ingresos, serán determinados dentro de amplios límites por la distribución de la capacidad de negociación de los intereses opuestos de los trabajadores y de los patrones. Durante los pasados veinte años, las organizaciones sindicales en los Estados Unidos y especialmente en la región de grandes empresas agrícolas de California y los estados del oeste, han estado luchando por organizar efectivamente los móviles y migrantes trabajadores agrícolas. Unas han tratado de unir los trabajadores agrícolas, de industrias de conservas y otros obreros, como la Union of Cannery, Agricultural, Packing and Allied Workers del Congress of Industrial Organizations (Sindicato de Trabajadores de Fábricas de Conservas, de Agricultura, de Envase y Similares del CIO: UCAPAWA del CIO). Otras han actuado en la organización del trabajador agrícola, como la Union of Laborers and Field Workers (Sindicato de Braceros y Trabajadores del Campo), que es un sindicato local de obreros mexicanos. Hay aún otras cuyo interés resta en agremiar al grupo regional mexicano, como la Confederación de Uniones de Campesinos y Obreros Mexicanos del Estado de California (CUCOM), que tiene solamente importancia en California.

El factor estratégico en la organización sindical de trabajadores agrícolas reside en una afiliación completa en los críticos períodos de la cosecha y de otras labores temporales. El no organizar a todos los trabajadores en estos períodos conduce a la creación de salarios disparejos y a la imposibilidad de contratos colectivos con los patrones en las regiones importantes. Parece evidente que el influjo de varios miles de trabajadores inmigrantes, desprovistos de derecho de contrato colectivo, causaría tremendas dificultades a los sindicatos existentes en la organización obrera. Por esta razón es de esperarse que las agrupaciones existentes demuestren interés por obtener la incorporación legal de los braceros importados tanto

con el objeto de afianzar la posición sindical como de obtener el aporte de las respectivas cuotas sindicales.

En las regiones donde ha existido fuerte representación sindical parece que estos sindicatos han sido influyentes en la determinación de la tasa de salario; pero en las regiones donde su posición no estaba tan afianzada, se han utilizado métodos diferentes de determinación de jornales. En todo caso, los trabajadores mexicanos han tenido que aceptar el "jornal vigente", sin cuidado del método de fijación. Han sido objeto de la atención del autor ciertas informaciones de casos en que comités de grupos de terratenientes y de representantes de varias dependencias agrícolas públicas se han congregado, con anterioridad al período de cosecha, para determinar la tasa de jornal vigente para las regiones determinadas. Las tasas así fijadas son ofrecidas por los miembros integrantes de los comités y quedan vigentes para los trabajadores mexicanos. La presencia de organismos públicos podrá evitar la fijación de tasas bajas, insuficientes para proveer al trabajador con las subsistencias, pero la representación directa del trabajador por grupos sindicales parece ofrecer mejor protección a los intereses del obrero. El hecho de que la segunda razón por importancia de quejas presentadas por los comités de trabajadores mexicanos a la WFA son agravios de salarios y de determinación del concepto de "regiones respectivas", demuestra la ineptitud de la presente determinación de jornales. Se encuentran casos, dentro de pequeños distritos, donde existen notables diferencias de salarios que impulsan al trabajador a movimientos independientes y a la consecuente "deserción" de lugares de menor jornal. Muchos conflictos han sido causados por diferencias en la interpretación de tasas de salario a destajo, y que han requerido los servicios de mediación de la WFA. Una agencia de contrato colectivo habría podido solucionar estos conflictos más justa y prontamente. En casos de continuo desacuerdo sobre tasas de salario simple a destajo y en los que los trabajadores han actuado independientemente cambiándose a em-

pleos más favorables, ha sido la política de la WFA reconocer el derecho del obrero de cambiar de patrón siempre que continuase en empleo agrícola y de efectuar los cambios pertinentes en los registros burocráticos. Considerando el interés común de los trabajadores agrícolas sindicados en California y de los trabajadores mexicanos en sus nuevos empleos, así como la incapacidad de los mexicanos de obtener representación adecuada por medio de sus comités de quejas, grupos laboristas de México y de los Estados Unidos han abogado por reformas del Acuerdo Internacional que les permitan verdaderos derechos de negociación colectiva a los trabajadores mexicanos. En una carta dirigida al Presidente Manuel Avila Camacho de México, el presidente de la Confederación de Trabajadores de la América Latina (CTAL), Vicente Lombardo Toledano, recomendaba los cambios necesarios al Acuerdo Internacional para capacitar a los trabajadores mexicanos a afiliarse a las agrupaciones sindicales existentes en los Estados Unidos, sobre base parecida a la efectuada por los trabajadores jamaiguinos y bahameños en las regiones del sudeste de la Unión.18 Desde que entró en vigor el Acuerdo Internacional, los líderes de la CTAL, de la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM) y de los sindicatos de trabajadores agrícolas del CIO han estado actuando a favor de una reforma de la cláusula del "comité de agravios" que impide la afiliación de los braceros mexicanos. Por su parte, sindicatos locales de Texas han estado atacando los conceptos de la ley Manford como inconstitucionales, ya que prohiben la existencia de agrupaciones obreras en Texas para negociaciones colectivas, siempre que sean formadas por extranjeros (lo que en este caso quiere decir mexicanos residentes). 19 La ley Manford evitaría la asimilación de braceros mexicanos importados, aun si este proceder obrase en contra de los propósitos de un nuevo y reformado Acuerdo Internacional, hasta que la Corte Suprema de

¹⁸ La Opinión, diciembre 4 de 1943.

¹⁹ La Opinión, enero 26 de 1944.

Justicia de Texas la haya declarado inconstitucional. Cortes menores de los condados de Austin, Texas, ya han fallado en contra de esta ley.

Donald Henderson, presidente de la UCAPAWA, se ha declarado partidario de la afiliación de braceros mexicanos, posiblemente con la esperanza de que su incorporación sea efectuada a este sindicato, que es la más fuerte agrupación de obreros agrícolas. En respuesta a la carta dirigida por Henderson al Presidente de México, repuso el Ministro mexicano de Relaciones Exteriores, a la sugerencia de afiliación de los braceros, que el Acuerdo sería interpretado en el sentido de que la afiliación a tales sindicatos debería depender del "libre albedrío" de los mexicanos.²⁰

Como se tiene dicho, resulta difícil juzgar las condiciones de vida de los braceros mexicanos en los Estados Unidos sin haber inspeccionado un número representativo de habitaciones y campamentos. Las condiciones existentes en un solo campamento en la región de Napa, California, no deben, pues, ser tomadas necesariamente como típicas. En este campamento un grupo aproximadamente de cuarenta trabajadores habitaba una casa de madera de dos pisos y de una extensión de unos 20 × 30 metros. Una escalera exterior permitía el acceso al segundo piso, que servía al mismo tiempo de lugar de reuniones sociales. En la planta baja estaban situados un cuarto de baño, una despensa, la cocina y el comedor, dotado de mesas y bancas rústicas y sin pintura. La permanencia de los trabajadores en el comedor era prohibida con excepción de las horas de comida; como no disponían de otras mesas, los braceros tenían que escribir cartas y leer sentados en el suelo, sobre piedras o en la mentada escalera. El cuarto de baño, separado de la cocina por un tabique de madera, contenía duchas y lavatorios funcionales y adecuados. Los retretes estaban situados al lado derecho de la entrada al baño sin consideración a la modestia

²⁰ People's World, enero 10 de 1944.

personal. Un desagüe de la cocina vaciaba directamente al exterior de la casa y las aguas servidas corrían a flor de tierra hasta unirse con un riachuelo. Una pileta a un costado de la casa (el del desagüe) surtía agua para algunas cabras y ganado mayor y servía incidentalmente de fuente de agua potable para los trabajadores. El piso superior de la casa estaba inadecuadamente ventilado por ventanas colocadas solamente en los lados laterales aunque provistas de esteras metálicas. El área íntegra del piso superior estaba ocupada por camas de dos pisos. El piso del dormitorio era de tablas de madera. Cuando los braceros jugaban o corrían en el piso superior, el polvo y la suciedad se colaban por entre las rendijas y caían sobre los platos y las mesas del comedor. La comida era cocinada por un chino-mexicano que hablaba poco español. Los platos eran simples, inadecuadamente cocidos y faltos de sabor apetitoso. Ya que estas comidas eran absolutamente diferentes a la cocina rural mexicana, las principales quejas se referían a la alimentación. En México los principales valores nutritivos son derivados de una dieta de frijoles, maíz, chile y una gran variedad de hortalizas indígenas. El cambio repentino a una dieta de papas y otros hidratos de carbono constituía tanto una ruptura cultural como un trueque nutritivo de muchas implicaciones sobre la eficiencia física del trabajador. Aparentemente la alimentación era manejada sobre base concesionaria, y si no lo era tenía todas las características indeseables de un sistema de concesión. Frecuentemente los trabajadores expresaban su insatisfacción tanto por la calidad y cantidad de la comida como por su composición. En este campamento no había facilidades de expansión espiritual como cuartos de recreo o instalaciones para deportes. El próximo centro poblado estaba situado en la carretera a 15 kilómetros de distancia del campamento, de manera que era prácticamente imposible aprovechar la posibilidad de obtener diferente comida o de diversiones durante los días de trabajo. El descontento de los trabajadores se

expresaba en planes detallados de deserción y en casos de hipocondria.

Como se ha demostrado anteriormente, el número de braceros repatriados ha sido crecido (cuadro 11). Este hecho y el del bajo porcentaje de renovación de contratos durante el año de 1943 se puede interpretar como el reflejo de dificultades personales del trabajador por razones de familia o de adaptación cultural, pero posiblemente una gran parte de las causas yace en los problemas de insatisfacción con los salarios, de dificultades alimenticias, de falta de diversiones, de discriminación social y racial, etc. El cuadro vi demuestra las causas de repatriación de 9,503 trabajadores hasta el 2 de octubre de 1943 e indica la aproximada distribución de las dificultades. Debe tenese en cuenta que las causas declaradas no son necesariamente las verdaderas razones de renuencia o incapacidad para trabajar. El 23.2 % del total presentaba como razón de su demanda de repatriación enfermedades en la familia. La mayoría de estos casos han sido investigados para comprobar su veracidad, pero siempre existe la posibilidad de que estén incluídos subterfugios para anular el contrato. Un 20.7% del total declaró su renuencia a renovar el contrato por un período adicional de seis meses, indicando de esta manera posible insatisfacción de una u otra categoría. Un 18.7% se declaró francamente renuente al trabajo. El 12.5 % de las repatriaciones debidas a incapacidad física, puede indicar tanto incapacidades contraídas en el curso de los trabajos como un control inadecuado en los exámenes médicos en México, y trabajos extremos como es común en la cosecha de remolacha de azúcar (betabel). Estas cuatro razones principales incluyen el 75.1 % de las repatriaciones. Por fechorías y violaciones menores de la ley se efectuaron solamente el 1.3% de las repatriaciones, lo que refleja favorablemente el comportamiento cívico de lo obreros. Debido a la distribución comparativa de braceros dentro de la región vi, California representa el 87.5 % de las repatriaciones, Arizona el 11.0 % y Nevada el 1.5 %.

Debido al margen limitado de observación que tuvo el autor, no cree conveniente generalizar las conclusiones de sus experiencias en cuanto a la adaptación social del trabajador mexicano. Una mayoría de los trabajadores entrevistados por el autor se expresaron en sentido de que no habían sido objeto de discriminación directa social o racialmente. Al aceptar estas afirmaciones, conviene tener presente que la mayoría de los braceros no tuvieron oportunidad de entrar en relaciones estrechas con los nativos norteamericanos. El hecho de las diferencias culturales, fundadas en diferencia de indumentaria e incapacidad de expresarse en el idioma inglés, necesariamente restringía el campo de contactos sociales de los braceros. Su aislamiento en la zona de trabajo contribuía aún más a limitar esta área. Cuando visitaban poblaciones mayores, los lugares de diversión y trato social frecuentados por los braceros eran los de los círculos mexicanos establecidos en las diferentes comunidades norteamericanas. Quedándose siempre en "sus puestos", los obreros no tenían contacto social con los nativos y, por lo tanto, no aparecieron casos de fricciones raciales o sociales.

La región tradicional de intolerancia racial de Texas ha continuado las prácticas de discriminación contra los mexicanos hasta la fecha. Considerando la incapacidad del gobierno texano de garantizar plenos derechos humanos a los mexicanos, el gobierno mexicano decidió desde el principio del acuerdo y como medida de protección a sus ciudadanos, que no se permitiría el enganche de braceros para ninguna labor dentro de los estados de Texas y Luisiana. Desde entonces la economía texana ha notado la importancia del trabajador agrícola mexicano dentro de la agricultura y el gobierno de este estado ha hecho varios esfuerzos para obtener la revocación de la decisión del gobierno mexicano. El gobernador Coke R. Stevens de Texas hizo un viaje muy propalado a México donde afirmó ser un acérrimo creyente en la política del buen vecino. A su regreso de México organizó una Comisión Texana de Buena Vecindad. Hizo circular una carta a las oficinas estatales, en

la que recomendaba "la práctica de la política del buen vecino, en letra y en espíritu... para extender ayuda personal y amistosa, en todos los casos posibles, a personas de procedencia latinoamericana residentes en este estado". Se creyó que la carta circular llegaría "a hacer del prejuicio racial un problema resuelto a lo menos por algún tiempo". A pesar de estas protestas de repudiación de la intolerancia racial y de las afirmaciones de buena vecindad, las discriminaciones por parte de personas particulares y a veces de oficiales ha continuado, y por todo el año de 1943 no se ha permitido la migración de braceros mexicanos a Texas o Luisiana. En enero de 1944 se informó que por fin había sido conseguido permiso de enganche para trabajo en Texas, pero este informe ha sido negado por otras fuentes. Se

Los círculos liberales en los Estados Unidos han considerado favorablemente la extensión de condiciones de habitación adecuadas o aproximadamente satisfactorias a los trabajadores mexicanos. tanto más cuanto que esto ha tenido el efecto de mejorar las condiciones de alojamiento de algunos trabajadores agrícolas nativos en varios casos. Sin embargo, no han faltado los críticos acres de esta política que han encontrado objeciones en la extensión de tal programa de habitación y nutrición sanitarias. Así, el representante Anderson de California comentaba que "parece que la FSA está más interesada en enseñarles a los trabajadores mexicanos a comer bistec y pastel en reemplazo de tortillas y frijoles que en enseñarles a recoger nuestras cosechas", y pedía: "basta de reformas sociales y confusión, ¡veamos acción!".23 El representante Elliot, también de California, dijo: "antes de la guerra los trabajajadores mexicanos traídos a este estado eran albergados en carpas... pero nosotros tuvimos que ir allá y negociar, durante la guerra, con el gobierno mexicano... Alguien se aprovechó de la ocasión

²¹ Tiempo, México, D. F., agosto 13 de 1943.

²² Tiempo, enero 7 de 1944; Time, febrero 7 de 1944.

²³ Commonweal, abril 2 de 1943.

y pidió que se escribiese en el Acuerdo que se proveerían ciertas cosas antojosas a estos trabajadores".24

Estos elementos críticos del Congreso de los Estados Unidos pasaron la ley resolutiva Cannon para aliviar la escasez de trabajadores agrícolas, e incluyeron una cláusula que rezaba: "que ninguna porción de los fondos erogados [Dls. 26.000,000 para reclutar, entrenar y distribuir obreros agrícolas]... serían usados directa o indirectamente para fijar, regular o imponer salarios o estándares de alojamiento mínimos, para regular horas de trabajo o para imponer y hacer cumplir requisitos de negociación colectiva o de afiliación a sindicatos con respecto al trabajador agrícola". 25

Resulta divertido comparar la oposición y las protestas a las reformas sociales presentadas por el representante Elliot con la admisión de que habría ocurrido una repetición de la pérdida de 70 millones de toneladas de cosechas igual a la del año 1942 sin la ayuda y cooperación de los mexicanos. ²⁶

Los mexicanos fueron contratados en la Región vi para el trabajo de una serie de productos agrícolas y en general para labores de suelo. De los productos cosechados, los siguientes son los más importantes: semillas, algodón, remolacha de azúcar, guayule, heno, lúpulo, legumbres (tomates, cebollas, arvejas, alcachofas, brecoles, apio, coliflor, espárragos, repollo), frutas (bayas, uvas, pasas, higos, peras y manzanas), nueces (nuez de nogal, almendras) y cebada.

El cuadro vii muestra los productos cosechados en California. Mientras que la superficie cosechada y la producción decrecieron en general en las cosechas de campo, en las de legumbres comerciales y en las de frutas y nueces, el valor de los productos agrícolas vendidos en mercado subió notablemente y produjo valores récord y los consecuentes altos ingresos agrícolas, a pesar de costos agrícolas más altos. Un cálculo completo de la participación de

²⁴ People's World, enero 10 de 1944.

²⁵ Commonweal, abril 2 de 1943.

²⁶ La Opinión, diciembre 29 de 1943.

los mexicanos en el cuidado y en la cosecha de los productos agrícolas de los Estados Unidos requiere datos que no se encuentran al presente a mano, pero una estimación produciría una participación del 15 al 80% en ciertos productos. Considerando que en California todos los trabajadores agrícolas habían sido utilizados, parece evidente que la proporción de sus productos cosechados por los mexicanos probablemente se habría perdido sin su participación.

La opinión general de personas participantes en el programa de importación de mexicanos y de campesinos entrevistados es que los braceros mexicanos hicieron su cometido como excelentes obreros, aun cuando no eran tan eficientes en trabajos pesados, como el de la colecta de la remolacha. Generalmente se acepta también que sin el programa de inmigración habrían resultados grandes pérdidas en la agricultura californiana.

Resumiendo los efectos del Acuerdo, puede decirse que éste extendió una gran ayuda a la agricultura norteamericana, que ha proporcionado un alivio a ciertas áreas de desempleo en México, que ha regulado un inevitable flujo de trabajadores y que de esta manera ha extendido protección a los trabajadores contra los contratistas nocivos que manejaban la migración temporal anteriormente y que ha protegido a los braceros de condiciones de vida y de trabajo manifiestamente desfavorables. Ha creado una base para la colaboración entre los sindicatos mexicanos y estadounidenses con posibles efectos para la mejora de las condiciones de trabajo del obrero mexicano residente y ha demostrado la posibilidad de utilizar el instrumento del problema racial en forma retaliatoria. En su operación ejemplifica un valeroso esfuerzo de facilitar las mejoradas relaciones económicas entre México y los Estados Unidos en contra de una fuerte e interesada oposición v ha proporcionado un buen precedente para su continuada operación, al menos durante el presente año de 1944 y posiblemente el período de guerra.

La investigación del trabajador agrícola importado bajo acuerdo internacional no cubre el total de los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos, ya que quedan por examinar los trabajadores importados bajo acuerdo especial para servir en capacidad de trabajadores especializados

Un Acuerdo adicional fué firmado el 1º de mayo de 1943 para la importación de trabajadores no agrícolas y en especial de trabajo ferrocarrilero. Tenía el propósito de transportar aproximadamente 6,000 obreros para el mantenimiento de las vías de los ferrocarriles del Sudoeste.²⁷ La falta de estos trabajadores fué certificada por la War Manpower Commission, a pesar de las protestas de los jefes de sindicatos ferrocarrileros que afirmaban la existencia de varios miles de desocupados en los estados del Este que podrían ser utilizados para esta clase de trabajo no especializado. El contenido de este Acuerdo firmado con el gobierno mexicano es aproximadamente el mismo que el de los trabajadores agrícolas con la excepciónn de que la agencia encargada del enganche y el manejo general del problema es la WMC en vez de la WFA.

Los contratos individuales en este caso contienen las cláusulas correspondientes del contrato agrícola, pero el salario mínimo está fijado en Dls. 0.46 por hora y jornal y medio por tiempo extra. Los jornales a destajo serán fijados de manera "que un trabajador de habilidad media pueda ganar el salario prevaleciente en la región de empleo". De nuevo se ve que aquí existe una notable amplitud de negociación y de diferencias de opinión que tienden a ser decididas en contra de los intereses del trabajador en caso de falta de una agencia de negociación colectiva. El patrón queda obligado a deducir un 10% de los ingresos del trabajador y a girarlo a la WMC, que a la vez lo transfiere al Banco del Ahorro Nacional de México a la disposición del obrero. La duración del

²⁷ New York Times, mayo 2 de 1943.

contrato queda fijada en 180 días renovables con la aprobación explícita del bracero y previa afirmación del gobierno mexicano. Existe una garantía de pago de salarios por el 90% del período contractual sin cuidado del tiempo verdadero del trabajo con excepción de los casos de renuencia por parte del obrero. Se encuentra la misma falla en los representantes del grupo, en el sentido de que constituyen solamente un comité de agravios y no un grupo de negociación colectiva. Las disputas aparecidas entre el patrón y los trabajadores serán resueltas por arbitraje de la WMC.

Para efectos del manejo del plan, la WMC delega poderes a la Railroad Retirement Board (RRB: Oficina de Jubilaciones de los Ferrocarriles), que se encarga de firmar contratos con las líneas ferrocarrileras, de mediar las disputas entre las empresas ferroviarias y los trabajadores y del transporte de los obreros a los Estados Unidos así como de su retorno a México. De acuerdo con datos proporcionados por la RRB, un total de 11,221 trabajadores ha sido empleado en la Región del Oeste del 16 de mayo al 21 de agosto de 1943. De éstos, 7,101 fueron empleados por el Southern Pacific Raildroad (Ferrocarril del Sud-Pacífico), 2,200 por el Ferrocarril de Santa Fe, 999 por Western Pacific Railroad (Ferrocarriles del Pacífico Occidental), 199 por el Northwestern Pacific Railroad (Ferrocarriles del Pacífico Noroeste), 349 por el Pacific Fruit Express (PFE: Expreso de Fruta del Pacífico), 217 por el Spokane-Portland Railroad (Ferrocarril Spokane-Portland), 56 por el Seattle-Oregon Trunk Line (Línea Principal Seattle-Oregon) y 100 por el San Diego-Arizona Railroad (Ferrocarril San Diego-Arizona), que es una empresa subsidiaria del Sud-Pacífico.

El Sud-Pacífico es sin duda la compañía empleadora más grande de trabajadores mexicanos operando bajo el Acuerdo, y mantiene su oficina de enganche en México junto con las de la WFA y de la WMC. Como todos los demás ferrocarriles, el Sud-Pacífico tiene firmado un contrato con la WMC o más bien con la RRB, por el

cual se obliga a la realización de las garantías mínimas previstas en el respectivo Acuerdo.

En el caso de los ferrocarriles la posición de los trabajadores frente a los patrones es mucho más clara que en el caso de la agricultura. Los ferrocarriles están formados por tremendas unidades acumuladas de capital y por una fuerza obrera suficientemente organizada en varios sindicatos ferrocarrileros. Sin la intervención de los sindicatos, los trabajadores estarían a completa merced de las empresas ferroviarias que determinarían los salarios unilateralmente, de manera parecida a la fijación de pasajes y de fletes antes de su regulación legal.

Ya que el empleo de trabajadores de mantenimiento de ferrovías es muy estable, con un mínimo de fluctuación estacional, ha resultado satisfactorio organizar a estos obreros en sindicatos permanentes que operan bajo contratos firmados por largos períodos con las empresas individuales ferrocarrileras. El sindicato contralor en el Oeste de los Estados Unidos es la Brotherhood of Railroad Maintenance Workers (Fraternidad de Trabajadores de Mantenimiento de Ferrovías), que tiene firmados contratos con el Sud-Pacífico, el Santa Fe, el Pacífico Occidental, el Pacífico Noroeste, el San Diego-Arizona y el ferrocarril Unión-Pacífico (Union Pacific Railroad). El tipo de jornal negociado por la Fraternidad se aplica a las diferentes secciones de los ferrocarriles y puede ser revisado solamente con la aprobación de la National Railroad Adjustment Board (Oficina Nacional de Ajuste de los Ferrocarriles). Los jornales negociados de esta manera son los que se denominan "jornales idénticos para trabajo similar en la región" en el Acuerdo Internacional. Considerando que las labores de la Fraternidad benefician directamente de esta manera a los trabajadores mexicanos, parece ser un asunto de equidad la determinación de la filiación de los obreros mexicanos. Posiblemente los beneficios obtenidos parecerán poco obvios a los trabajadores individuales, sin dejar por eso de ser reales y palpables. Debe tomarse en cuenta que todos los tipos de jornales

renegociados inmediatamente serían aplicables a los braceros importados, y esto proporciona otro argumento más en favor de su incorporación a las Fraternidades locales. Una representación efectiva de quejas y agravios no puede ser obtenida por individuos no entrenados del grupo trabajador que no tienen el conocimiento técnico y el adiestramiento en negociación colectiva.

La dirección de la Fraternidad sostiene la opinión de que los mexicanos pueden afiliarse. La oposición de los sindicatos a la importación de mexicanos antes de la guerra estaba basada en la renuencia de tener números adicionales de trabajadores disponibles en tiempos de depresión y de desempleo y de perder el control sobre los obreros sindicalizados por la existencia de una fuerza potencial de braceros anti-huelguistas inorganizados. Además ha sido la costumbre de las empresas ferroviarias, anteriormente al acuerdo, emplear trabajadores mexicanos directamente, o por medio de agentes enganchadores, en tiempos de escasez de mano de obra, muy por encima de sus necesidades inmediatas y por jornales aproximadamente de Dls. 1.80 por día. Esta facilidad de obtener trabajadores adicionales no sólo prevenía el alza de salarios sino que también ejercía un presión deflacionaria sobre los jornales existentes.

Los tipos de jornales pagados al presente a trabajadores importados son idénticos a los que prevalecen en las diferentes divisiones o secciones de los ferrocarriles. En el Sud-Pacífico los tipos varían de Dls. 0.49 a Dls. 0.55, según las oficinas de esta compañía, y de Dls. 0.46 a 0.55 según la Fraternidad. En la división de Tucson del Sud-Pacífico los tipos de jornales tienen un mínimo de Dls. 0.46 para la de Los Angeles, para la de San Francisco uno de 0.56, para la de Arizona uno de 0.49-0.50, para la de Nuevo México uno de 0.49-0.50, para la de Portland uno de 0.55 y finalmente para la de Nevada uno de 0.55. El día legal de trabajo es de ocho horas, pero el período promedio de labores resulta ser de diez horas, con paga de jornal y medio por el sobretiempo. La distribución geográ-

fica de los trabajadores de mantenimiento del Sud-Pacífico se efectúa sobre la base de urgencia o de necesidad de las obras y no sobre consideraciones con respecto al estado económico de los obreros (por ejemplo, enviando a hombres casados a regiones de altos salarios mínimos) o del estado de salud de los mismos. La Fraternidad podría facilitar al adaptación individual de los braceros en estos aspectos con mayor facilidad y menores desventajas.

Un cálculo de los ingresos aproximados y del costo de vida de un trabajador medio hipotético dará una idea del resultado final para el bracero inmigrante. Si trabaja un promedio de diez horas por día al tipo de jornal de Dls. 0.50 la hora, sus ingresos diarios serían de Dls. 5.50 incluyendo dos horas de sobretiempo a jornal y medio. Si el período contractual es de 180 días, el período de trabajo real es de unos 155 días deduciendo los días feriados y de descanso. Sus ingresos totales por el período contractual serían entonces de Dls. 852.50, de los cuales se deduce un 10% en calidad de ahorros, dejando un saldo de Dls. 767.25 como jornal recibido. Si se descuentan Dls. 10.00 por concepto de cuotas de sindicato por el período contractual, el ingreso líquido de salarios sería de Dls. 757.25. Las empresas ferroviarias proporcionan alojamiento gratuito, de modo que el costo de vida del trabajador consiste en el costo de alimentación, que no se podría obtener al presente en Estados Unidos por menos de 1.50 al día por tres comidas. Los gastos de alimentación deben computarse por el período de los 180 días de lapso contractual. La pensión cuesta de esta manera 270.00. Si se deduce esto del ingreso líquido de 757.25, el saldo sería de 487.25, que quedaría a disposición del trabajador para varios gastos misceláneos y para ahorros. La ganancia líquida total, aparte de la pensión, sería de 572.50 por un período de seis meses incluyendo los ahorros obligatorios. Un interesante problema fiscal aparece en este punto aunque no se menciona en el Acuerdo Internacional o en los contratos individuales. Existe en Estados Unidos una ley de im-

puesto sobre los ingresos individuales y de sociedades que ha subido notablemente durante el período bélico. Si se determina que los braceros mexicanos están sujetos a la ley federal de impuestos sobre ingresos, el gobierno federal de Estados Unidos tendría derecho a recibir tasas sobre un ingreso de Dls. 852.50 por seis meses o sobre Dls. 1,713.00 por el año fiscal. El tipo de impuesto sobre ingresos aplicable en este caso mermaría fuertemente los ingresos líquidos que el trabajador podría consumir en Estados Unidos o girar a México. El costo acumulativo de vida y los impuestos bien pueden avanzar a tal grado en la Unión que los ingresos resultantes no fueran suficientemente atractivos al trabajador para impulsarlo a abandonar su familia y su trabajo en su tierra nativa.

El autor no tuvo oportunidad de visitar alojamientos de trabajadores ferrocarrileros, pero se ha enterado por informes que las condiciones de habitación del Sud-Pacífico son satisfactorias con respecto a limpieza, a facilidades sanitarias, a lugares de recreo y ventilación. Los trabajadores están alojados en campamentos de la compañía situados próximos a las vías y apartados de centros habitados, de manera que los conceptos del acuerdo sobre albedrío del trabajador en elección de patrocinio de pulperías y pensiones son meramente nominales. El autor tampoco pudo investigar los agravios presentados por los trabajadores de manera que no se siente llamado a juzgar los efectos y consecuencias de este aislamiento de trabajadores. En todo caso es de su opinión que la incorporación de los braceros mexicanos en un sindicato representativo contribuiría mucho a eliminar el brote de explotaciones ínfimas o importantes y a presentar las quejas de los trabajadores en forma efectiva a las compañías ferrocarrileras.

El problema de la importación de trabajadores temporales agrícolas y ferrocarrileros ha sido manejado en general con notable buena voluntad de parte de las agencias gubernamentales de Estados Unidos, a pesar de la oposición interna y de las fricciones y

dificultades del período experimental. Los excelentes resultados del lado de la producción parecen justificar su continuada operación por lo menos durante el período de la guerra. Aunque este programa se considere sólo como un expediente momentáneo, no será de más recordar que las presentes experiencias guiarían y acondicionarán futuras reacciones y actitudes. Por esta razón será de mutuo interés para Estados Unidos y para Latinoamérica, por medio de México, el abolir las desigualdades existentes y el corregir las faltas aparecidas, para crear una atmósfera de justicia social y de beneficiosa cooperación.

NUMERO DE BRACEROS MEXICANOS SOLICITADOS, ENTREGAS
TOTALES Y ENTREGAS TOTALES DE MEXICO
(Regiones IV, V, VI Y VII)

1	943	

Fecha	Braceros solicitados	Entregas totales	Entregas de México
Región IV			د
Jul. 31			
Ago. 31	85o		
Sep. 30 *	8,977	2,640	2,640
Oct. 31 *	8,977	3,357	3,357
Nov. 30 *	9,097	3,850	3,850
Dic. 31 *	9,097	3,850	3,850
Región V			
Jul. 31	5,700	2,729	2, 535
Ago. 3r	5,900	3,118	2,924
Sep. 30	7,065	4,016	3,822
Oct. 31	7,065	4,855	4, 661
Nov. 30	7,065	4,859	4, 661
Dic. 31	7,065	4,859	4, 661
Región VI			
Jul. 31	52,214	33,417	28,983
Ago. 31	58,174	40,904	35,505
Sep. 30 *	67,313	42,586	35,538

Oct. 31 * Nov. 30 * Dic. 31 *	67,678 70,258 72,230	46,545 51,918 55,315	37,213 40,392 40,392
Región VI		. 23.3	4-737-
Jul. 31	8,613	4,100	3,625
Ago. 31	16,101	5,628	5,153
Sep. 30	21,091	6,839	6,364
Oct31	21,091	7,6 86	7,211
Nov. 30	21,291	7,686	7,211
Dic. 31	21,191	7,686	7,211
Suma Tota	d		
Jul. 31	66,527	40,246	36,378
Ago. 31	81,025	49,6 50	43,582
Sep. 30	104,446	56,081	48,364
Oct. 31	104,811	62,443	52,442
Nov. 30	107,711	68,313	56,114
Dic. 31	112,683	71,710	56,114

^{*} Arizona reclasificada de Región VI a Región IV el 30 de Sept. de 1943.

Fuente: Mexican National Transportation Orders, Workers Delivered and Prospective Delivery Schedules For Mexican Workers, by Employing Groups. War Food Administration (Administración Bélica de Alimentos), San Francisco, California.

CUADRO 11
BRACEROS MEXICANOS
(Región VI)

	Sept. 25	Oct. 30	Nov. 27	Dic. 25	Ene. 8
	1943	1943	1943	1943	1944
Entregas de					
México	3 5,3 88	37,213	39,938	40,392	40,392
Redistribuciones	197	258	798	1,852	2,174
Entregas totales	35,5 ⁸ 5	37,471	40,736	42,244	42,566
Repatraciones	7,893	11,703	19,779	26,355	27,689
Redistribución a					
otros estados	554	615	475	622	627
Extraviados	1,268	1,698	1,841	1,750	1,700
Muertos		46		53	56
Empleados al día	25,870	23,409	18,593	13,464	12,034

CUADRO III

ENTREGAS TOTALES DE MEXICO A TODAS LAS REGIONES

1943	Sep. 25	48,214
	Oct. 30	52,442
	Nov. 27	55,510
	Dic. 25	56,114
1044	Ene. 8	56,114

Fuente: War Food Administration, San Francisco, California.

CUADRO IV

SOLICITUDES, ENTREGAS TOTALES, ENTREGAS DE MEXICO (Región VI: California, Arizona y Nevada)

1943

Fech a	Solicitudes	Entregas totales	Entregas de México
Californ	nia		
Jul. 31	48,994	31,854	27,446
Ago. 31	53,522	38,106	32,773
Sep. 30	66,713	42,033	34,955
Oct. 31	67,078	45,992	36,600
Nov. 30	69,658	51,365	3 9 , 839
Dic. 31	74,630	54,760	39,839
Arizona	3		
Jul. 31	2,620	2,219	2,219
Ago. 31	4,052	2,219	2,219
Sep. 30 *	5,187	2,640	2, 640
Oct. 31 *	5,107	3,357	3,357
Nov. 30 🍍	5,307	3,850	3,850
Dic. 31 *	5,307	3,850	3,850
Nevada	,		
Jul. 31	600	579	553
Ago. 31	600	579	553
Sep. 30	600	553	553
Oct. 31	600	553	553

Nov. 30	600	553	553	
Dic. 31	600	555	553	
Total en	la Región VI			
Jul. 31	52,214	33,417	28,983	
Ago. 31	58,174	40,904	35,505	
Sep. 30	67,313	42,586	35,538	
Oct. 31	67,678	46,545	37,213	
Nov. 30	70,258	51,918	40,392	
Dic. 31	75,230	55,315	40,392	

^{*} Arizona reclasificada a la Región IV desde el 30 de Sept. de 1943.

Fuente: Mexican National Transportation Orders, Workers Delivered and Prospective Delivery Schedules For Mexican Workers, by Employing Groups. War Food Administration (Administración Bélica de Alimentos), San Francisco, California.

CUADRO V

CONTRATOS, PATRONES INDIVIDUALES Y ASOCIACIONES
PATRONALES, POR REGIONES Y ESTADOS

(Al 20 de noviembre de 1943)

	Contra- tantes	Contra- tos	Enmien- das	Exten- siones	Obreros pedidos	Patro- nes	Asocia- ciones
Región VI	278	399	15	28	69,910	224	54
California	154	218	15	28	68,342	100	54
Nevada	124	181	_	_	848	124	_
Región VI	<i>r</i> —	132		-	19,269		_
Idaho		20	_	_	3,814		_
Oregón		44	_	_	8,499		
Wáshington		59		_	6,956		_
Región IV	2	10		_	4,227		2
Arizona	2	10	_	_	4,227		2
Texas		_	_	_			_
Luisiana	_	_	_	_			_

Fuente: War Food Administration (Administración Bélica de Alimentos), San Francisco, California.

CUADRO VI

REPATRIACIONES DE LA REGION VI (Hasta el 2 de octubre de 1943)

	Número de repa- triaciones	Porciento del total
Razones declaradas		
Enfermedades de famili	ia 2,205	23.2
No renovación del cont	rato 1,967	20. 7
Renuncia al trabajo	1,777	18. 7
Incapacidad física	1,188	12.5
Dificultades de familia	513	5 ·4
Nostalgia	361	3.8
Misceláneas	342	3.6
Enfermedades	295	3.1
Dificultades de negocio	s 276	2.9
Deserciones	209	3.2
Muertes en familia	143	1.5
Trabajos en México	104	1.1
Ebriedad	66 .	0.7
Riñas	38	0-4
Hurtos	19	0.2
Total	9.503	100.0
Por estados		
California	8,318	87.5
Arizona	1,049	11.0
Nevada	136	1.5

Fuente: War Food Administration, San Francisco, California.

CUADRO VII

COSECHAS DE CALIFORNIA 1942-1943

		cosechada acres)	Producción (toneladas)	Valor (dólares)	
Cosechas					
de campo	1942	5.700,800	10.758,610	289.644,000	
	1943	5.534,900	9.951,957	352.359,000	(+20%)

Remolacha	1942	169,000	2.223,000		
	1943	70,000	1.078,000		
Frutas					
nueces	1942		6.402,400	330.956.000	
	1943		6.623,800	530.086,000	(record)
Legumbres					
comerciales	1942	564,000		153.423,000	
	1943	514,000		218.912,000	(alza de \$ 58 millones)

Fuente: Crop Reporting Board, Bureau of Agricultural Economics, U. S. Dept. of Agriculture, Annual Summary 1943, diciembre de 1943; U. S. Dept. of Agriculture y California Dept. of Agriculture, Acreage Estimates and Crops, junio, 1942-junio, 1943; California Cooperative Crop Report Service, enero 1º de 1943-enero 4 de 1944.